

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

DECRETO EXENTO: N° 604 /

PUCON, **24 FEB. 2012**

VISTOS.:

- 1.- La Ley N° 20.557 del 21 de Diciembre de 2011, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2012.-
- 2.- El Decreto Exento N° 2716 de fecha 21 de Diciembre de 2010 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Educación Municipal para el año 2011.-
- 3.- Le Ley N° 19.886 Art. N° 8 letra g) Ley de Bases sobre contratos administrativos y de Suministros y Prestación de servicios, de fecha 11 de Julio del año 2003, Ministerio de Hacienda.
- 4.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.-
- 5.- Lo establecido en el Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones aprobado por Decreto Exento N° 1777 de fecha 21 de Junio de 2005, Artículo 9 y 10.
- 6.- El Decreto Exento N° 2284 del 22/06/09 que aprueba modificaciones Reglamentos de Abastecimiento y Adquisiciones.
- 7.- El Dcto. N° 681, que aprueba el manual de procedimientos de adquisiciones.
- 8.- El informe de Resolución Fundada Emitido por el Jefe del Departamento de Educación Sr. Pedro Paineipan Puchy.
- 9.- El Informe de Resolución de Fundada de la Sra. Alcaldesa Edita Mansilla Barría.
- 10.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 19.965 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL. N° 1/2006, de Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Informe de Resolución Fundada del Departamento de Educación Municipal de Pucón.
- 2.- La Resolución Fundada del Jefe Supremo del servicio.
- 2.- Que el Mineduc exige a los departamentos de Educación o Corporaciones Municipales, como a los establecimientos educacionales contar con una unidad técnico pedagógica con profesionales competentes para de estar forma entregar los conocimientos técnicos necesarios a los demás docentes de las escuelas y así brindar una mejor calidad de educación a nuestros alumnos.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Resolución Fundada de la Sra. Alcaldesa Edita Mansilla Barría.
- 2.- Apruébese, la compra directa a Instituto Iridec Ltda. RUT N° 78.179.710-3 por un monto de \$504.000.- (Quinientos cuatro mil pesos) con cargo a la cuenta del FAGEM.
- 3.- Apruébese, la compra directa a Instituto Iridec Ltda. RUT N° 78.179.710-3 por un monto de \$133.720.- (Ciento treinta y tres mil setecientos veinte pesos) con cargo a la cuenta 215-22-11-002 "CAPACITACION" DEL DEM.-



SECRETARIA MUNICIPAL

EMB/GMP/PPP/MOC/ISO/svs.

Distribución:

- Of. Partes
- Archivo DEM
- Archivo Finanzas
- Unidad de Control



Anótese, Comuníquese y Archívese.

V° B° CONTROL